

CI-1100-085

Valledupar, Julio 2 de 2025

DE: **GUSTAVO AMARIS GARCIA**
Jefe Oficina de Control Interno

PARA: **ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO**
Directora General
KATIA LORENA PEREZ HOLGUIN
Secretaria General

Asunto: **INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL PERÍODO DE 1 DE ENERO A 30 DE MAYO DE 2025**

Cordial Saludo,

En atención al Decreto 648 de 2017 que modifica el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 16. Adiciónese al capítulo 4 del título 21, parte 2, libro 2 del decreto 1083 de 2015 los siguientes artículos:... artículo 2.2.21.4.9 Informes de los jefes de Control Interno: c. Sobre actos de corrupción; la Directiva Presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya Decreto 338 de marzo 2019 DAFP, Red anticorrupción: Art 1. ... Parágrafo 1. ... " Cuando el Jefe de Control Interno en ejercicio de sus funciones evidencie errores, desaciertos, irregularidades financieras, administrativas, desviaciones o presuntas irregularidades respecto a todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como a la administración de la información y los recursos de la entidad que evidencien posibles actos de corrupción, deberá informarlo al representante legal con copia a la Secretaría General de la Presidencia de la República y a la Secretaría de Transparencia.

En consecuencia, la oficina de control interno verifico el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2015, referente al reporte de los delitos contra la administración pública y los actos de corrupción que presuntamente se hayan cometido en la entidad, y presenta el informe de seguimiento a los posibles actos de corrupción en el periodo de 1 de enero a 30 de mayo de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GUSTAVO AMARIS GARCIA
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Suleyma Goyeneche León	
Revisó	Gustavo Amaris García	
Aprobó	Gustavo Amaris García	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

(605) 574 8960 - Línea de atención 01 8000 915306

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera / Valledupar, Cesar - Colombia



www.corpocesar.gov.co



atencionalciudadano@corpocesar.gov.co



Corpocesar



SC-CER595832



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL INFORMES DE SEGUIMIENTOS	PCEV-01 -F-09
		VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 17/07/2014
		Página 1 de 8

INFORME DE SEGUIMIENTO A POSIBLES ACTOS DE CORRUPCION

Dirigido a : **ADRIANA MARGARITA GARCIA AREVALO**
Directora General

Fecha de Presentación : **2 de julio de 2025**

Periodo del informe : **30 de Abril de 2025**

Realizada por: **SULEYMA GOYENECHE LEÓN**
Profesional Esp contratista

1. OBJETIVO

Elaborar informe consolidado de las alertas, hallazgos e irregularidades relacionadas con posibles casos de corrupción que presuntamente se hayan cometido durante el período comprendido entre 1 de enero de 30 de mayo de 2025, reportadas por los procesos en se encuentren dentro de los determinados como posibles actos de corrupción o irregularidades contra la administración pública.

2. ALCANCE DEL INFORME

El seguimiento se realiza para el periodo del 1 de enero de 30 de mayo de 2025, respecto a los posibles actos de corrupción de los que tuvieron o no conocimiento que presuntamente se hayan cometido en CORPOCESAR, teniendo como fuente de información, la suministrada por los procesos antes citados, así como la verificación del Informe Atención Al Ciudadano Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones – PQRSDF primer trimestre de 2025, Informe de seguimiento Programa de transparencia y ética pública - I Cuatrimestre 2025, SIRECI – Delitos Contra la Administración Pública y los hallazgos con incidencia disciplinaria, penal e indagación preliminar reportados por la Contraloría General de la Republica en las auditorias correspondientes a la vigencia 2024.

FUNDAMENTO LEGAL

- ✓ Ley 87 de 1993.
- ✓ Directiva Presidencial 01 de 2015.
- ✓ Ley 1474 de 2011, artículo 9
- ✓ Decreto 19 de 2012, artículo 231 (Modifica el segundo inciso del art. 9 de la Ley 1474)

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

- ✓ Artículo 231. Reportes. Modifíquese el segundo inciso del artículo 9 de la Ley 1474 el cual quedará así: "Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones."
 - ✓ Decreto 648 de 2017 modifica decreto 1083-
 - ✓ Artículo 16. Adiciónese al capítulo 4 del título 21, parte 2, libro 2 del decreto 1083 de 2015 los siguientes artículos: artículo 2, 2, 21, 4, 9 Informes de los jefes de Control Interno: c. Sobre actos de corrupción, Directiva Presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.
 - ✓ Decreto 338 de marzo 2019 DAFP, Red anticorrupción: Art 1. ... Parágrafo 1. ..." Cuando el Jefe de Control Interno en ejercicio de sus funciones evidencie errores, desaciertos, irregularidades financieras, administrativas, desviaciones o presuntas irregularidades respecto a todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como a la administración de la información y los recursos de la entidad que evidencien posibles actos de corrupción, deberá informarlo al representante legal con copia a la Secretaría General de la Presidencia de la República y a la Secretaría de Transparencia, adjuntando a la copia de esta última instancia, el formato físico o electrónico que esta establezca para tal fin".
- Nota: El formato es el establecido para este fin, no es otro diferente a este.

3. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno – OCI, en el marco del Rol de Evaluación y Seguimiento, y los criterios normativos antes identificados en el presente informe, dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías vigencia 2025 de CORPOCESAR, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICC, realizó el seguimiento de la información que sobre los posibles actos de corrupción fueron reportados a la Oficina de Control Interno, solicitó a las dependencias antes señaladas se informara si, durante el 1 de enero de 30 de mayo de 2025, tuvieron o no conocimiento de algún acto de corrupción que presuntamente se haya cometido en la entidad, información que la OCI previa comprobación frente a los posibles actos de corrupción señalados en la Directiva Presidencial 01 de 2015, realiza el respectivo reporte si es del caso, ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

En el marco del Decreto 338 de marzo 2019 DAFP, Red Anticorrupción Art 1. ... Parágrafo 1. *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.*

Cuando el Jefe de Control Interno en ejercicio de sus funciones evidencie errores, desaciertos, irregularidades financieras, administrativas, desviaciones o presuntas irregularidades respecto a todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como a la administración de la información y los recursos de la entidad que evidencien posibles actos de corrupción, deberá

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 3 de 8

informarlo al representante legal con copia a la Secretaría General de la Presidencia de la República y a la Secretaría de Transparencia, adjuntando a la copia de esta última instancia, el formato físico o electrónico que esta establezca para tal fin. Este reporte no exime a los jefes de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, de la obligación establecida en los artículos 67 de la Ley 906 de 2004 y 9° de la Ley 1474 de 2011."

Es importante señalar que el mismo decreto define que los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones que a su oficina le competen tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, por lo que será en este escenario donde se podrán suministrar alertas y recomendaciones en los asuntos que su oficina viene detectando, de manera tal que se puedan tomar decisiones que faciliten la mejora en los temas que usted indica son recurrentes en la gestión institucional, lo que le facilitará a su oficina el análisis frente a los que puedan considerarse posibles situaciones de corrupción.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno debe establecer mecanismos que permitan no solamente la remisión de los informes al Representante Legal de la entidad, sino también propiciar espacios en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, por tratarse de un comité de alto nivel, donde es posible tomar acciones a tiempo frente a situaciones no deseadas o posibles actos de corrupción, aspectos que se reafirman a través de lo definido en el Decreto 338 de 2019 anteriormente citado.

El seguimiento a los Posibles Actos de Corrupción registrado en el presente informe se realiza teniendo en cuenta la 7° Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, denominada "Control Interno", la cual promueve el mejoramiento continuo en las entidades, estableciendo acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.

4. CUERPO DEL INFORME

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Una vez realizada la solicitud de información sobre posibles actos de corrupción que se hubieren podido presentar en el desarrollo de las auditorías o seguimientos generados, se registra el seguimiento, con base en las respuestas obtenidas de la secretaria General.

De acuerdo con la respuesta recibida por la secretaria general reporta que en el externo temporal comprendido entre el 1 de enero de 30 de mayo de 2025 no se han presentado denuncias relacionadas con presuntas actuaciones deshonrosas, desleales o reprobables que comprometan directamente la integridad del servicio prestado por esta corporación. Así mismo no se ha evidenciado conducta alguna que pueda constituir una vulneración a la constitución o la ley o q implique omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

asignadas, conforme a la dispuesto en el artículo 6 de la constitución política y el artículo 23 de la ley 1952 de 2029 modificado por la ley 2094 de 2021 y corregida por la ley 1956 de 2021.

De manera complementaria, la Oficina de Control Interno, producto de la verificación analizó si los resultados de estos informes se enmarcaron o no como posibles actos de corrupción: Informe Atención Al Ciudadano Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones – PQRSD primer trimestre de 2025, Informe de seguimiento Programa de transparencia y ética pública - I Cuatrimestre 2025, SIRECI – Delitos Contra la Administración Pública y los hallazgos con incidencia disciplinaria, penal e indagación preliminar reportados por la Contraloría General de la Republica en las auditorias correspondientes a la vigencia 2024.

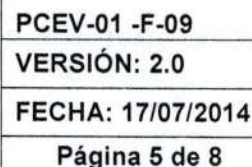
La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, tiene dispuestos los canales de denuncias como lo establece El mandato legal al que se hace referencia es el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, el cual ordena a todas las entidades contar en su página web principal un espacio para que la ciudadanía presente denuncias por actos de corrupción realizados por los funcionarios de la entidad. *Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.*

Se evidencia los canales de atención de denuncias para los ciudadanos, en el link de Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRSD, en la ventanilla única por medio físico, por correo electrónico y por quejas presentadas ante por actos de corrupción de los funcionarios de Corpocesar.

Información de contacto. Link de contáctatemos
https://www.corpocesar.gov.co/informacion_contacto.html

- **Dirección:** Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar- Cesar.
- **Horario de atención al público:** Jornada Continua para atención al usuario de Días: lunes a viernes. (menos días festivos) Hora: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Valledupar - Cesar
- **Horario para el recibo de correspondencia:** de 8:00 AM - 4:30 PM
- **Teléfono:** Conmutador: (605) 5748960
- **Línea Anticorrupción** 01 8000 915306
- **Código postal:** 200003
- **Correo de atención al ciudadano:** atencionalciudadano@corpocesar.gov.co
Correo de Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@corpocesar.gov.co

www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



www.corpocesar.gov.co
Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS

PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 6 de 8

ACTIVIDADES REALIZADAS

VERIFICACIÓN INFORME ATENCIÓN AL CIUDADANO PQRS

Se efectuó la verificación de la información consignada en el Informe Atención Al Ciudadano PQRS segundo semestre de 2024, publicado en el link <https://www.corpocesar.gov.co/Informe-sobre-la-atencion-a-las-peticiones,-quejas-y-reclamos---PQRS.html> cuyo objetivo es: "Verificar el cumplimiento de la gestión realizada sobre las PQRS que ingresaron durante el periodo de estudio de la presente evaluación, que fueron identificadas como Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias- PQRS, a través de los canales de atención al ciudadano el cual permite verificar el acceso a la libre información por parte de la ciudadanía en general, frente al deber que tienen estos de denunciar los delitos que tenga conocimiento.

Una vez realizada su revisión por parte de la Oficina de Control Interno, a efectos de este seguimiento, no se observó registro de posibles actos o hechos de corrupción reportados ante CORPOCESAR por los canales que tiene a disposición y sobre los que la OCI, de conformidad con la normativa vigente, deba reportar.

VERIFICACIÓN INFORME PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA I CUATRIMESTRE 2025

Se efectuó la verificación de la información consignada en el Informe PTEP periodo II Cuatrimestre 2025, cuyo objetivo es: "Realizar la evaluación de las actividades establecidas y efectuadas en los componentes del PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA, publicado en el link https://www.corpocesar.gov.co/Programa_Transparencia_Etica_Publica_2025.html a partir del monitoreo efectuado por las dependencias responsables en su rol de primera línea de defensa, así como del seguimiento efectuado por la segunda línea de defensa", el cual permite verificar el control de los actos de corrupción realizado por CORPOCESAR y su estrategia de lucha contra la corrupción.

Una vez realizada su revisión por parte de la Oficina de Control Interno, a efectos del presente seguimiento, no se observó registro de posibles actos o hechos de corrupción que la OCI, de conformidad con la normativa vigente, deba reportar.

VERIFICACIÓN HALLAZGOS CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, PENAL E INDAGACIÓN PRELIMINAR REPORTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LAS AUDITORIAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2024

Una vez realizada la revisión de los hallazgos por parte de la Oficina de Control Interno, a efectos del presente seguimiento, no se observó registro de posibles actos o hechos de corrupción que la OCI, de conformidad con la normativa vigente, deba reportar.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL
INFORMES DE SEGUIMIENTOS**

**PCEV-01 -F-09
VERSIÓN: 2.0
FECHA: 17/07/2014
Página 7 de 8**

VERIFICACION INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN A LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LOS MAPAS DE RIESGOS POR PROCESOS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR –CORPOCESAR

Una vez revisados los riesgos y controles identificados en los mapas de riesgos de los procesos asociados al presente seguimiento, los cuales se encuentran publicados en la página web en el link

https://www.corpocesar.gov.co/files/2025/05/otros/CI/Informe_Seguimiento_Verificacion_Acciones_Establecidas_Mapas_Riesgos_Procesos_Corporacion_corte_Enero_Diciembre_2024.pdf riesgos o controles relacionados actos de corrupción, por lo que se tuvo en cuenta los resultados del informe de evaluación a la gestión del riesgo llevada a cabo por la OCI en el mes de Abril de 2025, con corte de enero a diciembre de 2024, encontrando que, a efectos del presente seguimiento, no se observó registro de posibles actos o hechos de corrupción que la Oficina de Control Interno, de conformidad con la normativa vigente, deba reportar.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Al verificar el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República CGR publicado en el link <https://www.corpocesar.gov.co/plan-de-mejoramiento.html> y de los Planes de Mejoramiento resultantes de las auditorías internas, no se encuentran hallazgos, observaciones o no conformidades respectivamente, relacionados con el presente seguimiento.

VERIFICACIONES DOCUMENTALES FÍSICAS O EN APLICATIVOS

OBSERVACIONES / COMENTARIO

La información sobre posibles actos de corrupción a la Oficina de Control Interno, a través de oficio CI-1100-076 del 3 de junio de 2025, preguntando sobre posibles actos de corrupción que hayan sido evidenciados, además verificado en la auditoría interna vigencia 2025 e informes de seguimiento realizados por la oficina durante los meses de alcance del informe. Adicionalmente, se verificó la información registrada en el informe de seguimiento a PQRSD del primer semestre de 2024 y el informe de seguimiento a riesgos corte de enero a diciembre de 2025.

Documentos soporte

OBSERVACIONES / COMENTARIO

Según soporte generado de la secretaria general, los funcionarios de la Oficina de Control Interno, luego de verificar los seguimientos e informes de auditorías internas llevados a cabo en la vigencia 20245, observando que **no hubo algún acto o hecho de corrupción que tuviera que reportarse.**

5. RECOMENDACIONES:

De acuerdo con las respuestas recibidas por la secretaria general y oficina Asesora, la Oficina de Control Interno informa que a la fecha no se han presentado posibles actos de corrupción en la corporación que hayan sido evidenciados, en la gestión desarrollada por los servidores públicos, durante el periodo evaluado.

Es fundamental que los responsables de los procesos y las áreas fomenten activamente una cultura de autocontrol, integridad y transparencia en el ejercicio de sus funciones. Esta cultura previene la materialización de posibles actos de corrupción y refuerza el compromiso institucional con la ética pública.

Continuar trabajando en el mejoramiento continuo de las estrategias y prácticas implementadas por la administración para promover la transparencia, la legalidad y la probidad. Esto incluye la identificación de nuevas áreas de riesgo y la adopción de tecnologías que permitan un monitoreo más efectivo de los procesos críticos.

Se recomienda realizar capacitaciones periódicas a los funcionarios sobre el sistema de control interno y la gestión de riesgos, con especial énfasis en la detección de irregularidades y el correcto uso de los mecanismos de reporte. Estas acciones son esenciales para asegurar la responsabilidad individual y colectiva en la protección de los recursos públicos.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de este seguimiento, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

Atentamente,



GUSTAVO AMARIS GARCÍA
Jefe de oficina de control interno.

Proyectó: Suleyma Goyeneche León Profesional de control interno



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181